

**GUÍA DE TRABAJO
PARA LA ELABORACIÓN
DE PROYECTOS DE
PLANES DE ESTUDIO DE
TECNICATURAS
SUPERIORES DE
EDUCACIÓN SOCIO-
HUMANÍSTICA Y
ARTÍSTICA**



ESTRUCTURA

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Proyecto de Plan de Estudio de Tecnicatura Superior de Educación Socio–Humanísticas, y de Tecnicatura Superior de Educación Artística.

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Denominación y certificación del Proyecto
2. Información institucional
3. Responsable/s directo/s de la aplicación del Proyecto
4. Justificación de la necesidad y oportunidad del Proyecto y de su propuesta curricular
5. Marco teórico
6. Fuentes Documentales y/o Referencias bibliográficas
7. Estructura de la propuesta curricular del Proyecto
 - 7.1. Denominación del Proyecto
 - 7.2. Título que otorga
 - 7.3. Identificación de la certificación
 - 7.4. Duración total
 - 7.5. Referencial de Ingreso
 - 7.6. Perfil profesional
 - 7.7. Organizadores curriculares
 - 7.8. Secuencia de implementación del plan de estudios
 - 7.9. Descripción de los espacios curriculares
 - 7.10. Régimen de correlatividades
 - 7.11. Régimen de Evaluación
8. Acreditación de espacios curriculares
9. Antecedentes académicos
10. Condiciones operativas del entorno formativo
11. Dimensiones para la evaluación del Proyecto representado

III. APÉNDICE

IV. ORIENTACIONES VARIAS

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ANEXO III

GUÍA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PLANES DE ESTUDIO DE TECNICATURAS SUPERIORES DE EDUCACIÓN SOCIO-HUMANÍSTICA Y ARTÍSTICA

(Según pautas de la Resolución CFE N° 295/16)

Esta Guía tiene por finalidad ordenar y facilitar el proceso de elaboración del Proyecto de Plan de Estudio de Tecnicatura Superior de Educación Socio-Humanísticas, y de Tecnicatura Superior de Educación Artística. A su vez, brinda los criterios que serán tenidas en cuenta por parte de la Comisión Evaluadora para la evaluación de Planes de Estudio de Nivel Superior Técnico Profesional, Socio-Humanístico y Artístico, y Diseños Curriculares de Formación Profesional Inicial y Continua, y de Formación Continua de Educación Superior Socio-Humanística y Artística (en adelante la “Comisión Evaluadora”), para su evaluación.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Proyecto de Plan de Estudio de Tecnicatura Superior de Educación Socio-Humanísticas, y de Tecnicatura Superior de Educación Artística.

Las Tecnicaturas Superiores pertenecientes a la educación socio-humanística y artística persiguen como finalidad profundizar el desarrollo teórico, tecnológico, cultural y profesional para la intervención social. Se entiende la intervención social como la participación en la construcción y/o el mejoramiento para el desarrollo socio cultural, productivo, artístico y ciudadano de la Ciudad, en pos de una mejor calidad de vida de sus habitantes.

De ahí que quienes egresan de estas carreras realizarán un trabajo con y sobre otros sujetos, partiendo de conocimientos científicos, técnicos, socioculturales, artísticos y éticos.

Los criterios que aportan a la delimitación de estas Tecnicaturas Superiores Socio – Humanísticas y Artísticas son:

- a. La formación y titulación acorde a perfiles profesionales con campos socio-ocupacionales amplios, así como para el desempeño de modo competente en un amplio rango de actividades al interior de un campo socio-ocupacional definido o en construcción. Asimismo, las capacidades y competencias desarrolladas corresponden a áreas ocupacionales que efectiva o potencialmente requieren de profesionales con una formación sistemática y prolongada en dicha área ocupacional.
- b. El nivel de calificación acorde al Nivel Superior: en tanto debe posibilitar el abordaje de problemas cuya resolución implica el conocimiento de los principios científico

tecnológicos y/o de la experiencia involucrados en su área profesional, formulando planes y tomando decisiones a partir de un espectro amplio y variado de alternativas que aporten al desarrollo estratégico del campo socio-ocupacional de referencia; planificar y organizar su propio aprendizaje; desempeñar roles de conducción de grupos y asumir responsabilidades respecto del mejoramiento de la calidad de la organización y los resultados del trabajo.

- c. La orientación para la intervención social a partir del trabajo con y sobre otros sujetos. Dicha intervención implica un conjunto de conocimientos científicos, técnicos, socioculturales y éticos en escenarios y procesos diversos.

II. PRESENTACION DEL PROYECTO

Los establecimientos educativos y las áreas o reparticiones de gobierno que propicien proyectos deberán ajustar su presentación a los siguientes requerimientos:

1. Denominación del Proyecto:

- Tecnicatura Superior en ...

2. Información Institucional:

Para Proyectos de establecimientos educativos:

Se deberá identificar:

- a. Nombre completo del establecimiento educativo
- b. Número de CUE del establecimiento educativo
- c. Dirección del establecimiento educativo
- d. Barrio
- e. Comuna
- f. Código Postal
- g. Teléfono/s
- h. Correo electrónico

Además, en caso de corresponder a un establecimiento educativo de gestión privada, también se deberá consignar:

- i. Número de identificación de reconocimiento en la enseñanza oficial de educación privada (junto al nombre del establecimiento educativo)
- j. CUIT
- k. Página Web (en caso de tener)
- l. Presentación institucional que dé cuenta de la trayectoria del establecimiento educativo en la educación superior, así como de las carreras de educación superior que dictan y que articulan con el Proyecto presentado, con una extensión de entre doscientas (200) y cuatrocientas (400) palabras.

Para Proyectos propiciados por áreas o reparticiones de gobierno:

En este caso, el área o repartición presentante queda eximida de cumplimentar los requerimientos de este apartado.

3. Responsable/s directo/s de la aplicación del Proyecto

Se deberá identificar el nombre del/la Rector/a, o en su defecto del/de la Coordinador/a del Proyecto (si lo hubiera) o Director/a de Estudios.

En caso de un Proyecto compartido entre dos o más establecimientos educativos se deberá multiplicar la información de los ítems 2 y 3 por cada uno de los presentantes.

El Proyecto promovido por un área o repartición de gobierno, queda eximido de cumplimentar el requerimiento dispuesto en este apartado

4. Justificación de la necesidad y oportunidad del Proyecto y de su propuesta curricular

En un máximo 800 palabras, se debe justificar la necesidad, relevancia y oportunidad de la propuesta curricular en función de las demandas sociales, los adelantos científicos y tecnológicos, el devenir socio cultural y/o el desarrollo artístico del área, avalada con estudios de necesidad, demanda y servicios similares disponibles (con referencias de fuentes).

Asimismo, se deberá indicar y explicitar la contribución, el aporte creativo e innovador que brinda el Proyecto al sistema educativo de la CABA, al mejoramiento del desarrollo socio humanístico, cultural, productivo, artístico y ciudadano de la Ciudad, cubriendo así áreas de vacancias y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

La justificación debe incluir el análisis de la demanda y su contexto, de la oferta de formación existente, del campo ocupacional del futuro egresado y del impacto potencial en los aspectos político, socio humanístico, económico y cultural.

En el caso de modificación del plan de estudio de instituciones dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal se detallará, años y cantidad de secciones/comisiones en que se implementaría: contemplando incremento o reducción y tabla de reasignación docente.

Junto con la presentación del plan de estudios las instituciones públicas de gestión privada, deberán acompañar una referencia de la propuesta por parte de las organizaciones reconocidas en el ámbito disciplinar y/o profesional destacando la relevancia y perfil de la oferta educativa.

5. Marco teórico

En un máximo de 800 palabras, se debe fundamentar la propuesta curricular teniendo en cuenta el estado del arte (autores que respaldan la propuesta, investigaciones y experiencias innovadoras y/o actuales en el campo) y el o los enfoques teórico-conceptuales que dan sustento epistemológico a la creación de la carrera. (Explicitar teorías, enfoques, conceptualizaciones que refieran a los principales núcleos temáticos del campo profesional de desarrollo del Plan de estudios)

6. Fuentes Documentales y/o Referencias bibliográficas

Se debe enumerar el material bibliográfico específico utilizado para la realización de la propuesta curricular.

Es necesario referenciar las citas bibliográficas según las normas A.P.A.

El material deberá estar actualizado en el trayecto de los últimos cinco / diez años.

7. Estructura de la propuesta curricular del Proyecto

7.1. Denominación del proyecto:

- Tecnicatura Superior en...

7.2. Título que otorga:

- Técnico/a Superior en...

7.3. Identificación de la certificación:

- a. Campo Profesional/Área socio ocupacional
- b. Denominación del perfil profesional
- c. Denominación del título de referencia
- d. Ámbito de la trayectoria formativa: Nivel Superior de Educación Socio-Humanística /Artística

7.4. Duración total:

- a. Carga horaria total en horas reloj: mil cuatrocientas (1400) horas reloj como mínimo.
- b. Carga horaria total en horas cátedra: dos mil cien (2100) horas cátedra como mínimo.
- c. En años/cuatrimestres o bimestres de estudio: entre cuatro (4) y cinco (5) cuatrimestres mínimo, siempre con la estricta supervisión pedagógica del área de competencia, garantizando de modo tal que los/as estudiantes puedan cursar los espacios curriculares con la debida calidad y racionalidad en los tiempos de cursado.

7.5. Referencial de ingreso:

Para poder ingresar a la carrera se requieren estudios completos de Educación Secundaria o equivalente. Los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán rendir una evaluación y acreditar experiencia laboral acorde con los estudios que se propone iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente (Leyes N° 24.521 y N° 27.204).

Los Proyectos de establecimientos educativos de gestión privada, además deberán tener en cuenta lo estipulado en la Disp. N° 309/DGEGP/16.

Los Proyectos de establecimientos educativos de gestión estatal además como requisito deberán acreditar un trayecto artístico profesional (TAP - Ciclo Básico), o equivalente en la especialidad, o bien rendir examen de competencias equivalentes.

7.6. Perfil Profesional:

Se trata de un conjunto de realizaciones profesionales efectivas o desempeños en situaciones concretas y reales de trabajo. En esta dirección, se debe realizar una descripción precisa de las actividades que podrán realizar los/las egresado/as de esta carrera. Comprende los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que deberán desempeñar en su ámbito de desempeño socio laboral y cultural.

Se deberán incorporar los siguientes componentes:

- a. Alcance del Perfil Profesional (*)
- b. Funciones que ejercerá el profesional
- c. Referencia del área ocupacional y ámbito de desempeño.

(*) Para la elaboración del perfil se deben describir las capacidades que serán adquiridas a partir del análisis de las funciones profesionales, teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Amplitud: permite la movilidad ocupacional a partir de la formación que cubre el espacio de actividad de una profesión determinada.
- Complejidad: propia del nivel superior para la formación de profesionales en un área ocupacional específica, proporcionando una formación sistemática y prolongada en el dominio técnico/tecnológico propio.
- Pertinencia: adecuada para un estudiante que se propone iniciar y/o proseguir una formación en un campo profesional determinado y con posibilidad de continuar o profundizar su nivel de formación e insertarse y desarrollarse laboralmente.

7.7. Organizadores curriculares:

Para la definición de los campos de formación tener en cuenta los siguientes porcentajes:

- a. Campo de la Formación General: entre 4 y 10 %.
- b. Campo de la Formación de Fundamento: entre 15 y 25 %.
- c. Campo de la Formación Específica: entre 50 y 65 %.
- d. Campo de la Formación de la Práctica Profesionalizante: entre 20 y 25 %.
- e. Espacios de Definición Institucional (EDI): Ver apartado "Orientaciones Varias"

Se deberá establecer la presencia de prácticas formativas que den cuenta de una propuesta situada, con un mínimo de 33% de la carga horaria en cada espacio curricular, como mínimo (en los campos de Formación General, Formación de Fundamento y de Formación Específica)

- Ver cuadro N° 1. Estructura curricular: Se insertan en este ítem tres tablas, a razón de una por cada campo de formación (General, de Fundamento y Específica).

- Ver cuadro N° 2. Prácticas profesionalizantes. Se inserta la tabla.

- Ver Cuadro N° 3 Secuencia de implementación del plan de estudios. Se debe incorporar el cuadro de la secuencia de implementación.

- Ver cuadro N°4. Resumen carga horaria total por campo de formación.

7.8. Secuencia de implementación del plan de estudios:

Se debe incorporar el cuadro de la secuencia de implementación. Ver Cuadro N° 3.

7.9. Descripción de los espacios curriculares

En cada espacio curricular debe definirse el tipo/modalidad que adoptará. Entre las posibles opciones se pueden mencionar: materia o asignatura, laboratorio, taller, seminario, proyecto, ateneo, práctica profesionalizante (ver glosario).

- **Denominación:** debe dar cuenta de los contenidos que comprende el espacio curricular, por ello no se sugiere la denominación de los espacios curriculares según el criterio de numeración correlativa (ejemplo: Diseño I – Diseño II). La denominación debe ser en castellano.
- **Propósito:** breve descripción que fundamenta el aporte específico de este espacio curricular en la trayectoria formativa.
- **Objetivos de aprendizaje:** implica la descripción detallada con una clara vinculación con aquellos aspectos del perfil a cuyo desarrollo contribuye el espacio curricular.
- **Contenidos mínimos:** acordes a la carga horaria y el tipo de unidad curricular.
- **Prácticas Formativas:** Ver apartado “apéndice”.
- **Trabajo de campo:** (si hubiere) deberá consistir en una indagación, a partir de diversos instrumentos de recolección de datos, de la empiria propia del perfil profesional, en vistas a resolver un requerimiento específico prescripto por el docente para ser presentado en un formato particular para su socialización. Hasta el 30% de la carga total del espacio curricular y el 20 % de la carga total de los tres campos formativos (General, Fundamento y Específico).
- **Práctica Profesionalizante:** incluir la secuencia progresiva de actividades y los posibles ámbitos de realización.

7.10. Régimen de correlatividades:

La presentación debe realizarse en forma de tabla.

Criterios posibles para diseñar la tabla de correlatividades:

- Para cursar: Deberá tener cursada aprobada:
- Para rendir: Deberá tener aprobada:
- Para cursar: Deberá tener aprobada:

7.11. Régimen de Evaluación:

En este campo se debe consignar la siguiente leyenda: “*Se ajustará a la normativa vigente para los institutos de educación técnica superior/artística*”.

Enunciar los espacios curriculares que se evaluarán por Régimen de Promoción Directa y las que lo harán por Régimen de Examen Final.

Los establecimientos educativos de educación de gestión estatal, deberán respetar los Reglamentos Orgánicos Marcos, Reglamentos Orgánicos Institucionales y Regímenes Académicos que para cada caso se encuentren vigentes y resulten aplicables en la jurisdicción. De igual modo, los establecimientos educativos de educación de gestión privada deberán estarse a la normativa que, en su caso, se encuentre vigente al momento de presentación del Proyecto para su evaluación.

Cuando las Prácticas Profesionalizantes, los Seminarios, Proyecto Integrador, Módulos, Laboratorio y los Talleres, fueron diseñados para ser evaluados bajo el Régimen de Promoción Directa, deberán incluirse en el cuadro de espacios curriculares consignando dicha característica.

8. Acreditación de espacios curriculares

Se podrán acreditar los espacios curriculares de Idiomas correspondientes al Campo de la Formación General, como también de Informática o Tecnología, para lo cual se debe consignar la fundamentación, alcances, criterios y pautas de procedimientos para dicha acreditación (Ver punto IV. Orientaciones Varias).

9. Descripción de los perfiles docentes

Se deberá incluir una breve descripción de no más de diez renglones del perfil docente para cada espacio curricular, dando cuenta de la expertise y experiencia en el campo profesional.

10. Condiciones operativas del entorno formativo

- a. Organización de los procesos administrativos: *(Agregar esta frase)* “El establecimiento educativo, a los efectos de la implementación del plan de estudios Tecnicatura Superior en ...deberá ajustar su funcionamiento administrativo a todo lo dispuesto por la normativa vigente y a los reglamentos -orgánico y académico- para los Institutos de educación superior de la CABA.”

Luego detallar y especificar el entorno formativo.

- b. Espacios físicos (internos y externos). Para los espacios externos a la institución se deberán adjuntar los convenios. (Ej. Pileta de natación, Sala de Ensayo, etc.)
- c. Instalaciones.
- d. Equipamiento específico: enumeración y breve descripción del equipamiento y todo material específico adecuados para que los/as estudiantes puedan realizar efectivamente las actividades, las prácticas y los proyectos formativos diseñados.
- e. Equipamiento tecnológico: especificar todos los recursos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios.
- f. Entorno virtual de aprendizaje: En caso de optar por el dictado de espacios curriculares con instancias asincrónicas, dentro de los márgenes y porcentajes exigidos por la normativa vigente aplicable, se deberá cumplimentar los

requerimientos allí exigidos (Resolución N° 2586-GCABA-MEDGC/23 y/o la que a futuro modifique o reemplace).

11. Dimensiones para la evaluación del proyecto representado

Cuando se trate de una representación de una oferta educativa vigente, aprobada e implementada, y el nuevo Proyecto tenga o no modificaciones, el/la presentante deberá incorporar datos necesarios para el análisis en la evaluación del mismo, de conformidad con las dimensiones e información que a continuación se establece.

En el caso que el Proyecto se presente por primera vez, el/la presentante queda eximido de cumplimentar los requerimientos de este apartado.

Se deberá copiar textual lo siguiente:

Dimensión estudiantes:

- a. Indicadores.
 - Número de estudiantes al comenzar la cursada.
 - Porcentaje de egresados en relación con los inscriptos en 1° año.
 - Porcentaje de egresados en el tiempo establecido en el diseño curricular con relación a los inscriptos en 1° año.
 - Porcentaje de estudiantes que aprobaron cada asignatura en el año de la cursada.
- b. Principales causas de deserción. (Incluir la/s fuente/s de la/s cual/es se obtiene la información)
- c. Principales causas de atraso en los estudios. (Incluir la/s fuente/s de la/s cual/es se obtiene la información)
- d. Fuentes de información: Documentación archivada en los legajos de estudiantes, registros, libro matriz, registros de entrevistas, actas de reuniones.
- e. Instrumentos de evaluación: cuestionarios, escalas de valoración / ponderación, listas de control /cotejo.
- f. Técnicas de recolección de datos: observación, encuestas, entrevistas, triangulación.

Dimensión docentes:

- a. Indicadores
 - Porcentaje con título docente.
 - Porcentaje con título profesional de carreras afines.
 - Porcentaje de docentes que acrediten antecedentes académicos.
 - Porcentaje de docentes que dan cumplimiento a acciones de perfeccionamiento, capacitación y/o actualización.

- Porcentaje de docentes que cumplimentan las acciones requeridas por el establecimiento educativo.
- b. Fuentes de información: Documentación archivada en los legajos de los docentes, registros de entrevistas, actas de reuniones.
- c. Instrumentos de evaluación: cuestionarios, escalas de valoración / ponderación, listas de control /cotejo.
- d. Técnicas de recolección de datos: encuestas, entrevistas.

Dimensión egresados:

- a. Indicadores en relación con las demandas del mercado laboral:
 - Porcentaje de egresados que se insertaron en el mercado laboral dentro de su especialidad.
 - Porcentaje de egresados que se insertaron en el mercado laboral en áreas afines.
 - Porcentaje de egresados que se insertaron en el mercado laboral en tareas no vinculadas con la carrera.
 - Porcentaje de egresados que no se insertaron en el mercado laboral.
- b. Fuentes de información: fichas de seguimiento del desempeño profesional, registros de entrevistas a especialistas del área, a empresarios y/o actores del ámbito laboral.

III. APENDICE

Cuadro Nº 1: ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPOS FORMATIVOS

Campo: (General/Fundamento/Específica)

Finalidad del Campo: (copiar textual del apartado “Alcance de los campos formativos”)

- **Actividades Prácticas Formativas:** Las actividades prácticas formativas son centrales en la formación de un técnico superior. Su desarrollo debe estar presente en todos los campos (F.G., F de F y F.E.) de la trayectoria formativa, vinculándose con los propósitos de cada espacio curricular y se desarrollan en las horas de clase programadas. Se debe incluir un 33% mínimo de Actividades Prácticas Formativas en cada espacio curricular (considerar un porcentaje mayor de prácticas formativas para los talleres y laboratorios).

DENOMINACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES	Tipo de unidad curricular	Duración	Horas cátedra docente Semanales	HORAS ESTUDIANTE			Activ Prácticas Formativas
				Horas Clase Semanal	Trabajo de Campo	Horas Cát. Total	
Campo de la Formación (General/De fundamento/Específica)							
TOTALES							
Carga horaria Total: En horas cátedra				En horas reloj:			
Porcentaje del campo: ...%							

- **Tipos de espacios curriculares:**
 - Materia/Asignatura” (MA),
 - Taller” (T),
 - Seminario (S),
 - Proyecto (PI),

- Ateneo (A),
- Práctica Profesionalizante (PP),
- Laboratorio (L).

Se sugiere combinar espacios curriculares a lo largo del plan en pos de una propuesta curricular diversificada que enriquezca la trayectoria formativa de los/as estudiantes.

- **Duración:** Cuatrimestral “C” y Anual “A”.
- **Horas docentes y horas estudiante:** Las horas cátedra semanales de docentes deben coincidir con las horas cátedra semanales estudiantes. Todos los espacios curriculares de todos los campos formativos cuentan con horas docentes y horas estudiante, con un mínimo de tres (3) horas cátedra por espacio curricular.
- **Virtualidad:** Los proyectos pueden incluir espacios sincrónicos y asincrónicos hasta los porcentajes máximos autorizados para los Planes de Estudio presenciales de conformidad con la normativa vigente en la jurisdicción. (Resolución N° 2586-GCABA-MEDGC/23 y/o la que a futuro modifique o reemplace)

Se deberá considerar además los recursos digitales y estrategias pertinentes para el óptimo desarrollo del cursado. Cada año informará su propuesta a la supervisión correspondiente.

Cuadro N° 2: ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Destinadas a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación de los campos. Los espacios seleccionados tendrán entidad propia bajo la coordinación de un profesor/a que tendrá a su cargo el seguimiento y la evaluación de las actividades que los/as estudiantes deberán acreditar.

Las mismas deben incorporarse a lo largo de la cursada, en todos los años.

En la descripción de estos espacios curriculares, se deberá indicar el propósito y los objetivos y contenidos. También se debe incluir la secuencia progresiva de actividades y los posibles ámbitos de realización, así como modalidades y criterios de evaluación.

Campo de la Práctica Profesionalizante

Finalidad del Campo: (copiar textual del apartado “Alcance de los campos formativos”)

DENOMINACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES	Tipo de unidad curricular	Duración	Horas cátedra semanales DOCENTE	HORAS ESTUDIANTE		
				Horas Clase Semanales	Práctica Profesionalizante	Horas
						Cát.
						Total
Campo de la "Práctica Profesionalizante"						
Práctica Profesionalizante:	PP					
Práctica Profesionalizante:	PP					
Práctica Profesionalizante:	PP					
TOTALES						
Carga horaria Total: En horas cátedra.....			En horas reloj.....			
Porcentaje del campo:%						

RESUMEN CARGA HORARIA TOTAL POR CAMPO DE FORMACIÓN:

Campo formativo	Horas cátedra	Porcentaje	Actividades Prácticas Formativas		Trabajo de campo
			horas cátedra	Porcentaje	
Formación General					
Formación de Fundamento					
Formación Específica					
Prácticas Profesionalizantes					
Total		100			

Cuadro Nº 3: SECUENCIA DE IMPLEMENTACIÓN.

DENOMINACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES	Tipo de unidad curricular	Duración	Horas cat. semanales docente	HORAS ESTUDIANTE			
				Horas Clase Sem.	T.C.	Práct. Profesionalizante	Hs Cátedra total
PRIMER AÑO - Primer cuatrimestre							
Carga horaria: total del cuatrimestre							
Carga horaria: total final anual:			en horas cátedra:				
Si corresponde agregar:							

Cuadro Nº 4: RESUMEN CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA

	Horas cátedras	Horas reloj
Primer año		
Segundo año		
Tercer año		
TOTAL GENERAL		

IV. ORIENTACIONES VARIAS

1. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE ESPACIOS CURRICULARES DE IDIOMAS E INFORMÁTICA:

Fundamentos

La posibilidad de acreditar espacios curriculares previos, tiene su fundamento en la política educativa vigente, emanada de las Leyes 24.521, 26.058 y otras normas nacionales y jurisdiccionales que establecen la posibilidad de acreditar conocimientos previos en planes de estudios de Educación Superior. Dichas normas apuntan a valorizar el desarrollo de estrategias de formación a lo largo de toda la vida y a flexibilizar la normativa, posibilitando la articulación entre la educación formal y no formal.

Alcances

Se podrá incorporar a los Proyectos, propuestas de acreditación de espacios curriculares para personas que cuenten con certificaciones de trayectos de formación en Idiomas y/o Informática o Tecnología.

También podrán hacerlo quienes no poseen constancias formales, pero han adquirido saberes a lo largo de su trayectoria formativa y laboral únicamente para los espacios curriculares de idioma y/o informática/tecnología.

En este caso podrán presentarse a un examen de acreditación.

2. SOBRE LA INCLUSIÓN DE ESPACIOS DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL (E.D.I.)

Los institutos superiores, en caso de corresponder, podrán incorporar hasta tres espacios curriculares (EDI) para dar cuenta de su especificidad institucional. Un seminario en el campo de la formación específica, que abordará temáticas novedosas del ámbito profesional con 64 horas cátedra. Dos espacios curriculares de 48 horas cátedra cada uno distribuidos en los campos de la formación general y de fundamento.

3. ALCANCE DE CADA UNO DE LOS CAMPOS FORMATIVOS

Campo de Formación general:

Destinado a abordar los saberes que posibiliten el logro de competencias necesarias para participar activa, ética, democrática y reflexivamente en los diversos ámbitos de la vida socio-económica y sociocultural.

Campo de Formación de Fundamento:

Destinado a abordar los saberes científicos, tecnológicos y socio-culturales que otorgan sostén a los saberes propios del campo profesional.

Campo de Formación Específica:

Dedicado a abordar los conocimientos y las competencias propias de cada campo profesional, así como la contextualización de los saberes desarrollados en la formación de

fundamento.

Campo de la Práctica Profesionalizante:

Entendido en un doble registro, para:

- a. Posibilitar la integración de los saberes construidos en los diferentes campos de formación de la propuesta curricular, garantizando la articulación teoría-práctica mediante la participación de los estudiantes en situaciones concretas vinculadas a las actividades del profesional, objeto de la formación.
- b. Promover acciones concretas en el contexto territorial al que pertenece la oferta, participando estratégicamente, desde la especificidad de su objeto de formación en el desarrollo político, económico y cultural del territorio donde se inscribe la oferta formativa.

El campo de las prácticas profesionalizantes, mediante espacios propios, debe estar presente desde el comienzo hasta la finalización del proceso formativo.

4. DEFINICIÓN DE POSIBLES FORMATOS QUE PUEDEN ASUMIR LOS ESPACIOS CURRICULARES:

Cada instancia curricular delimita un conjunto de contenidos y propósitos educativos, provenientes de uno o más campos del saber, seleccionados y articulados en función de criterios (epistemológicos, pedagógicos, psicológicos, didácticos, entre otros) que les dan coherencia interna.

El establecimiento educativo o el área o repartición de gobierno que presente el Proyecto no deberá repetir las definiciones que a continuación se refieren como parte integrante del mismo.

- **Materia/Asignatura**

Definida por la enseñanza de cuerpos de conocimientos relativos a determinados campos disciplinares con aportes metodológicos específicos. Se promueve la comprensión abarcativa e integradora de enfoques, teorías y problemas en debate dentro de los campos disciplinares que aborda, categorías y saberes de referencia articulados, para andamiar conceptualmente el análisis integrador de la realidad en relación al ámbito de desempeño profesional. Su presencia predomina en los campos de formación general y de fundamento.

- **Taller**

Ofrece la oportunidad a los/as estudiantes de adquirir capacidades poniéndose en “situación de”, lo que constituye un entrenamiento experiencial para la acción profesional. Pretende el aprendizaje por descubrimiento y su principal característica es la participación activa de los estudiantes orientada a la resolución colectiva de situaciones problemáticas. Encierra un conjunto de habilidades relativas al “hacer” con fundamentos en los que se ponen en juego los marcos conceptuales e interpretativos disponibles. De este modo, el taller apunta al desarrollo de capacidades para la búsqueda de alternativas de acción, la toma de decisiones y la producción de soluciones para encarar problemas. A su vez, constituye una modalidad apropiada para contribuir, desde la formación, a adquirir confianza en aspectos vinculados al ejercicio de su futuro rol profesional.

- **Ateneo**

Es un espacio de formación académica menos escolarizado desarrollado en el instituto de educación superior o fuera de él. Esta modalidad se caracteriza por conformar un contexto grupal de aprendizaje, un espacio de reflexión y de socialización de saberes en relación con variadas situaciones vinculadas a las prácticas. Docentes y estudiantes asisten a conferencias, coloquios, seminarios de intercambio, visitas guiadas y buscan alternativas de resolución a problemas específicos y/o situaciones singulares que atraviesan y desafían en forma constante la tarea profesional. Este intercambio entre pares, coordinado por el profesor y enriquecido con aportes bibliográficos pertinentes, con los aportes de invitados, redundante en el incremento del saber implicado en las prácticas y permite arribar a propuestas de acción o de mejora. El trabajo en ateneo debería, por lo tanto, contemplar (en diferentes combinaciones) momentos informativos, momentos de reflexión y análisis de prácticas, escritura de textos de las prácticas, análisis colaborativo de casos presentados y elaboración de propuestas superadoras o proyectos de acción o de mejora. Esencialmente, el ateneo permite profundizar las prácticas profesionales a partir del análisis de la singularidad que ofrece un “caso” o situación problemática, y favorece el aprendizaje colaborativo y la multiplicidad de miradas y perspectivas.

- **Laboratorio**

Instancia curricular que se articula como campo de exploración en torno a problemáticas, recursos, soportes y estrategias, cruce de enfoques socio-humanísticos o de lenguajes artísticos. Tiene como finalidad la exploración de las posibilidades creativas y comunicativas en torno a propuestas integrales y combinadas con finalidad creativa y comunicativa.

- **Seminario**

Instancia curricular que enfatiza la profundización respecto de una parcialidad acotada del conocimiento considerada de relevancia para la formación profesional o sucesos novedosos en el mismo campo. Tienen una doble finalidad: por un lado, el estudio intensivo, a partir de fuentes actualizadas y autorizadas; por otro, el desarrollo de capacidades académicas: la indagación, el análisis, la elaboración razonada y argumentada de hipótesis, posturas teóricas y epistemológicas –en definitiva, la producción académica– y también la exposición y la defensa de esa producción.

- **Proyecto Integrador**

Esta instancia curricular pretende evidenciar a través de una producción guiada, la reflexión acerca de los diversos abordajes, tensiones, prácticas y visiones de cada campo profesional de una manera dinámica e integrando todos los saberes construidos en su trayectoria formativa. A través de este proyecto final, se busca que cada estudiante dé cuenta de sus capacidades profesionales desde un marco conceptual consistente y la reflexión sobre su propia práctica profesional. A través de un proceso guiado por el docente, se espera que el proyecto integre los saberes teórico - prácticos adquiridos a lo largo de toda la carrera y evidencie la transferencia de los mismos a una propuesta real y concreta. En instancias presenciales de construcción colectiva a cargo del docente del espacio curricular, se socializan las experiencias y se promueve la reflexión sobre las dudas y los avances con el fin de lograr un ámbito de aprendizaje colaborativo.

V. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA COMISION EVALUADORA

Los aspectos sustanciales que la Comisión Evaluadora para la evaluación de Planes de Estudio de Nivel Superior Técnico Profesional, Socio-Humanístico y Artístico, y Diseños Curriculares de Formación Profesional Inicial y Continua, y de Formación Continua de Educación Superior Socio-Humanística y Artística, tendrá en consideración para el análisis, ponderación y recomendación del Proyecto presentado, serán los siguientes criterios:

1. Calidad pedagógica de la propuesta curricular:

1.1. Congruencia interna del proyecto considerando:

- a. La denominación del proyecto y la formación propuesta.
- b. El perfil profesional, en tanto componente fundamental de la propuesta curricular a partir de los alcances y las funciones de la figura profesional que se pretende formar.
- c. Las áreas formativas y los contenidos que aborda en relación al perfil profesional propuesto
- d. Los propósitos que define y la estructura u organización del plan y del régimen académico.
- e. Desarrollo de capacidades que permitan generar en el egresado una visión integral, autonomía y capacidad de intervención técnica, autonomía en el desempeño profesional, responsabilidad personal y sobre el trabajo de los otros.
- f. La pertinencia de las cargas horarias con relación al perfil de egreso y las áreas formativas.
- g. La coherencia entre la articulación, la secuencia y el desarrollo de los espacios curriculares que propone.
- h. La pertinencia del sistema de evaluación de los aprendizajes de los/as estudiantes con la propuesta formativa.
- i. La adecuación de las condiciones de infraestructura y equipamiento al perfil propuesto, en relación a las áreas formativas y los contenidos. N° 5045 - 11/1/2017 Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 81

1.2. Congruencia externa del proyecto considerando:

- a. La adecuación a la normativa federal, nacional y jurisdiccional vigentes.
- b. La relevancia y pertinencia de la propuesta formativa en relación con necesidades e intereses de la sociedad y los sujetos de la formación.
- c. La relevancia y pertinencia del plan para la actividad y desarrollo profesional dentro de la especialidad o área que aborda.
- d. La relevancia y actualización de los contenidos que define en el campo de referencia.

- e. La cobertura de áreas vacantes de la formación, no cubiertas por ofertas existentes.

2. Condiciones académicas.

2.1. Perfil del Director y Coordinador Académico del proyecto.

- a. Titulación de nivel superior
- b. Congruencia entre el perfil del Director o Coordinador Académico, la finalidad de la formación y el nivel educativo de la misma.

2.2. Perfiles de los Docentes.

- a. Titulación de nivel superior y antecedentes de desempeño acordes al nivel y a la instancia curricular.
- b. Cuando el campo de especialización propuesto así lo justifique, podrán sustituirse los requisitos anteriores con una experiencia profesional equivalente a un título de nivel superior y/o una experiencia de desempeño docente de nivel superior comprobable fehacientemente. La designación de docentes en establecimientos de gestión estatal deberá regirse por lo dispuesto en el Estatuto del Docente aprobado por Ordenanza N° 40.593.

3. Condiciones operativas del entorno formativo

3.1. Adecuación de la infraestructura edilicia en las áreas:

- a. Pedagógico / Didácticas
- b. Académicas.
- c. Administrativas, docente y no docente.
- d. Sanitarias.

3.2. Pertinencia del equipamiento asociado a esa oferta, considerando en este punto:

- a. Calidad y cantidad de equipamiento.
- b. Número de estudiantes por estación de trabajo.
- c. Prácticas formativas.
- d. Recursos didácticos pedagógicos.

3.3. Organización adecuada de los procesos administrativos y académicos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.